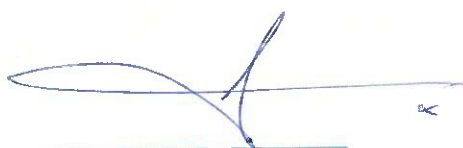


Arequipa, 14/06/2016

Yo, Juan José Gonzalez Rebón, identificado con C.E. N° 001225517 he recibido la versión firmada en su totalidad del Contrato "CONSTRUCCIÓN DE ACCESOS PROVISIONALES, MOVIMIENTOS DE TIERRA DE CAMPAMENTOS DE OBRA Y EMBOQUILLES (AFRONTONAMIENTOS) DE LAS ENTRADAS Y SALIDAS DE LOS TÚNELES PUCARÁ, TRASANDINO Y DEL TÚNEL DEL DESVIO DEL RÍO DE LA PRESA ANGOSTURA, PASO DE ANDAMAYO Y PLATAFORMA DE CHALHUANCA PARA TBM", N° MS2-ADC-053-CNT-SUB-AF1 entre POSADA PERÚ S.A.C. y Constructora Las Pampas de Sigvas S.A.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized 'J' followed by a horizontal line and a small 'G' at the end.

Juan José Gonzalez Rebón
C.E. N° 001225517

	Condiciones Particulares
DIRECCIÓN: Calle Amador Merino Reyna N°267, interior 902 San Isidro, Lima (Perú) RUC.: 20547194269	MS2-ADC-053-CNT-SUB-AF1 FECHA : 18 de diciembre de 2015

SUBCONTRATO - CONDICIONES PARTICULARES

I. DATOS DEL SUBCONTRATISTA

Posada Perú S.A.C., con RUC: 20482744983, con domicilio en Alameda Don Alfonso Manzana Q Lote 1, distrito de Chorrillos, provincia y departamento de Lima, departamento de La Libertad, debidamente representado para estos efectos por Juan Jose Gonzalez Rebón, identificado con CE N° 001225517, cuyo poder se encuentra debidamente inscrito en la Partida Registral N°11153303, a quien en lo sucesivo se denominará **EL SUBCONTRATISTA**

CPS requiere contratar los Trabajos de "Construcción de los Accesos Provisionales, Movimientos de Tierras de Campamentos de Obra y Emboquilles (afrontonamientos) de las entradas y salidas de los Túneles Pucará, Transandino y del Túnel de Desvío del Río de la Presa Angostura, Paso de Andamayo y Plataforma de Chalhuanca para TBM" para el Proyecto.

Los Trabajos comprenden las actividades principales que se resumen a continuación:

2.1 Movilización y Desmovilización de toda la Maquinaria para Movimiento de Tierras, Maquinaria Auxiliar, Personal, herramientas y materiales incluyendo transportes, montajes, desmontajes, alojamiento, gastos de viaje y cualquier otro necesario

2.2 Movimientos de Tierras para Campamentos, Accesos, Afrontonamientos, Ventana de Andamayo, Obras Auxiliares en Península de Chalhuanca incluyendo pero sin limitarse las siguientes actividades: Limpiezas y Desbroces de Tierra Vegetal, Excavaciones en Suelo con Medios Mecánicos, Excavación en Roca con Medios Mecánicos, Excavación en Roca con Voladura, Precorte o Recorte de Voladura, Rellenos de Terraplén procedentes de excavación o préstamo, Afirmados, Suelos o Material Seleccionado en Coronación de Terraplén, Ejecución de Muros de Gaviones incluso geotextil no tejido hasta h=2.00m) y piedras, Ejecución de Cunetas en Suelos o Roca, Saneos de Bofedales, Rellenos en bofedales con pedraplén con material procedente de la obra o de préstamo independientemente de la distancia a la obra, Ejecución de Dren, Ejecución de Berma de Seguridad h= 0.75m b= 2.25 m, Suplemento de Transporte de Material, Relleno localizado en cama de apoyo de alcantarillas, Relleno localizado en zanjas, Ejecución de Muros Enrocados Concretado de h=6.00m, Extendido y Compactado en Botadero, Excavación, carga, transporte hasta 1km y descarga de roca mediante el uso de explosivos, martillo hidráulico o cualquier otro medio necesario para la obtención de piedras de tamaño tal que la piedra unitaria tenga un peso de entre 1.5-2.0 tn/ud para colocación de escollera (enrocado), Colocación de Escollera, Suministro y colocación de geotextil no tejido de 400 GR/M2, Suministro y colocación de lámina de polietileno de alta densidad, Suministro y colocación de geocolchón de 0.70 M de espesor, Cunetas en Suelos con Protección de Shotcrete, Enrocado y Empedrado de Taludes,



DIRECCIÓN: Calle Amador Merino Reyna N°267, interior 902
San Isidro, Lima (Perú)

MS2-ADC-053-CNT-SUB-AF1

RUC.: 20547194269

FECHA : 18 de diciembre de 2015

El SUBCONTRATISTA podrá realizar Factoring para el cobro anticipado de sus facturas a su entero costo y previa autorización del CONTRATISTA.

VI. PLAZO DEL CONTRATO

El SUBCONTRATISTA iniciará los TRABAJOS solamente a partir del envío de Orden de Proceder por el CONTRATISTA. El Plazo Contractual se iniciará a partir de la fecha de dicha Orden de Proceder. El SUBCONTRATISTA no empezará los TRABAJOS, ni Obtendrá ni Suministrará Equipos y/o Materiales, ni movilizará Equipos, Herramientas, Maquinaria, Suministros Consumibles o personal, ni realizará cualquier otro servicio o actividad vinculada con los TRABAJOS, hasta que se le notifique fehacientemente por EL CONTRATISTA el inicio de los TRABAJOS mediante Orden de Proceder firmada por Representante autorizado del CONTRATISTA. A partir de la fecha de dicha Orden de Proceder el SUBCONTRATISTA dispondrá de un Plazo Máximo de 10 días hábiles para el Inicio de los TRABAJOS de conformidad con CRONOGRAMA adjunto al CONTRATO. Cualquier coste incurrido por el SUBCONTRATISTA previo envío de Orden de Proceder, estuviera relacionado o no con los TRABAJOS objeto del CONTRATO no será reconocido por el CONTRATISTA. De esta forma, el SUBCONTRATISTA no tendrá derecho a solicitar indemnización alguna por cualesquiera costes incurridos previa Orden de Proceder del CONTRATISTA.

El plazo máximo para la ejecución de los TRABAJOS por el SUBCONTRATISTA y para la obtención de la Aceptación Provisional de los mismos por parte del CONTRATISTA, será de 317 días calendario a contar desde el día siguiente de la recepción por parte del SUBCONTRATISTA de la Orden de Proceder. Asimismo, el SUBCONTRATISTA estará obligado a cumplir con los siguientes hitos parciales de ejecución a este SUBCONTRATO:

Hitos Parciales para Contrato de Caminos de Acceso, Afrontamientos de túneles, Plataforma Challhuanca, paso Andamayo y Plataforma Campamentos			
Item	Descripción	Inicio	Fin (días naturales desde Inicio de TRABAJOS)
Hitos Contractuales			
1	Inicio de TRABAJOS (10 días hábiles después de Orden de Proceder)	Día 1	
2	Acceso a Presa Angostura		Día 154
2.1	Acceso a Eje 6		
2.2	Acceso a Eje 5		
2.3	Acceso a Eje 3 Toma a tunel de desvío		
2.4	Acceso a Eje 2 Salida a tunel de desvío		
2.5	Acceso a Eje 4		
3	Acceso Eje 8 Prog 15+500 a 24+023		Día 104
4	Acceso Eje 8 Prog 15+500 a 0+000		Día 129
5	Acceso Eje 9		Día 129
6	Acceso Eje 10		Día 129
7	Acceso a desagüe de fondo		Día 317
7.1	Acceso Eje 0		
7.2	Acceso Eje 1		
8	Afrontamiento salida de Tunel de Desvío		Día 176
9	Afrontamiento entrada de Tunel de Desvío		Día 218
10	Afrontamiento entrada Tunel Pucará en Angostura		Día 297
11	Afrontamiento Salida Tunel Pucará en Andamayo		Día 251
12	Afrontamiento entrada Tunel Trasandino en Andamayo		Día 214
13	Afrontamiento Salida Tunel Trasandino en Challhuanca		Día 218
14	Plataforma Challhuanca		Día 196
15	Plataforma Campamento		Día 70
16	Terraplen Andamayo		Día 304
17	Fin de Proyecto		Día 317
Notas:			
1.- El SUBCONTRATISTA debe estar preparado y totalmente movilizado en el EMPLAZAMIENTO para iniciar los TRABAJOS en un plazo máximo de 10 días hábiles después de que se le comunique la orden de proceder.			
2.- Se indica en la presente tabla la fechas límite de finalización (HITOS PARCIALES) de los TRABAJOS en base a los días naturales transcurridos desde el Inicio de los TRABAJOS.			
3.- Dichos HITOS PARCIALES estarán vinculados a penalización contractual de conformidad con lo indicado en Contrato y Especificaciones.			

	Condiciones Particulares
DIRECCIÓN: Calle Amador Merino Reyna N°267, interior 902 San Isidro, Lima (Perú) RUC.: 20547194269	MS2-ADC-053-CNT-SUB-AF1
	FECHA : 18 de diciembre de 2015

X. SUSTITUCIÓN DE CLÁUSULAS DE LAS CONDICIONES GENERALES

No hay sustitución de cláusulas en el presente subcontrato.

XI. ADICIÓN DE CLÁUSULA(S) A LAS CONDICIONES GENERALES

Las Partes acuerdan adicionar la(s) siguiente(s) cláusula(s) a las Condiciones Generales:

PRIMERA CLÁUSULA ADICIONAL: Derecho del SUBCONTRATISTA a Suspender los TRABAJOS:

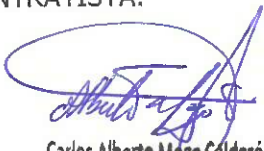
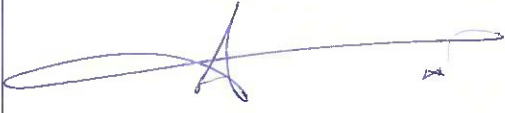
"El SUBCONTRATISTA únicamente podrá suspender los TRABAJOS en caso de que medie un "Caso de Incumplimiento del CONTRATISTA" en relación a las contraprestaciones por los Servicios Ejecutados y Aprobados por el CONTRATISTA, siempre y cuando el SUBCONTRATISTA estuviera al día en sus obligaciones respecto al CONTRATO y hubiera entregado toda la documentación requerida para Autorización del Pago de conformidad con lo indicado en el presente CONTRATO. A efectos de la presente cláusula, se considera "Caso de Incumplimiento del CONTRATISTA" al retraso en el pago de al menos una factura por un plazo mayor a 30 días desde la fecha de vencimiento de dicha factura. En todo caso, el SUBCONTRATISTA deberá enviar notificación previa y por escrito al CONTRATISTA con no menos de treinta (30) días de antelación a la fecha en la que efectivamente planee suspender los TRABAJOS (en adelante, el "Plazo de Notificación de Suspensión"). En caso de que, antes del vencimiento del Plazo de Notificación de Suspensión, el CONTRATISTA, subsane el Caso de Incumplimiento, EL SUBCONTRATISTA deberá proseguir con los TRABAJOS y, en general, deberá continuar cumpliendo con todas sus obligaciones bajo el presente CONTRATO. Si, por el contrario, el Plazo de Notificación de Suspensión se llegase a vencer sin que el CONTRATISTA haya subsanado el incumplimiento antes señalado, el SUBCONTRATISTA podrá proceder a suspender los TRABAJOS.

SEGUNDA CLÁUSULA ADICIONAL: Inicio de Trabajos Preliminares de Construcción de Accesos a solicitud del Contratista:

Las Partes acuerdan que el SUBCONTRATISTA podrá, a solicitud del Contratista, iniciar trabajos antes de la Entrega de la Orden de Proceder para lo cual se entregará al SUBCONTRATISTA el documento textualmente denominado "Orden de Inicio de Trabajos Preliminares de Construcción de Accesos". A tal efecto, las partes acuerdan que se aplicará, para la valorización, los precios unitarios pactados en el Anexo V-B del Contrato. Durante esta etapa el plazo no será computado, sin embargo, antes de la emisión de la Orden de Proceder, el CONTRATISTA podrá acordar la reducción en los hitos previstos en la Cláusula VI del presente contrato tomando en consideración los metrados ejecutados por el contratista durante el periodo previo asimismo como la programación prevista en el Anexo IX. Estos Trabajos Preliminares serán ejecutados siempre con anterioridad a la fecha de



 CONSTRUCTORA LAS PAMPAS DE SIGÜAS	Condiciones Particulares
DIRECCIÓN: Calle Amador Merino Reyna N°267, interior 902 San Isidro, Lima (Perú) RUC.: 20547194269	MS2-ADC-053-CNT-SUB-AF1
	FECHA : 18 de diciembre de 2015

Por el CONTRATISTA:  Carlos Alberto Mego Calderón Representante Legal DNI 08743403	Por el SUBCONTRATISTA: 
Por el CONTRATISTA:  RICARDO CORNEJO CORRALES APODERADO	Por el SUBCONTRATISTA: 